ALCALDE
Edorta Lezaun Etxalar

CONCEJALES ASISTENTES
Ana Marta Mendaza Acedo
Lidia San Martin Fernandez
Ramiro Urra Marcotegui
Fernando Garayalde Garcia
Miguel Angel Nuin Ciriza
Francisco Javier Vergara Ezcura
Nuria Esparza Barrena
Arrate Urdangarain Gainza

CONCEJALES NO ASISTENTES

SECRETARIO
D. Borja Escudero Goldaracena

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE YERRI (ARIZALA) EL 9 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES.

En el Valle de Yerri a 9 de Febrero de 2023, siendo las 19.30 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, las personas que al margen se relacionan, con la presidencia de la Alcaldía y asistidos por Secretaría, al objeto de celebrar sesión ordinaria

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION DEL 15 DE DICIEMBRE.

Leída el Acta de la sesión de fecha 15 de Diciembre de 2022, por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta.

En el punto en que se hablaba del proyecto de la biomasa aparece reflejada la compra de la maquinaria cuando en realidad lo que está previsto es que se alquile la misma.

En el punto que se habla de la Mancomunidad de Andia a la cantidad de 138.00 le falta un cero más, siendo la cantidad correcta 138.000 euros.

Considerando estos cambios como meros errores materiales o de hecho (artículo 91 ROF), el acta de la sesión del 15 de Diciembre queda aprobada por unanimidad con los cambios antedichos.

2º.-COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES RECIBIDAS.

- Notificación del Servicio de Protección Civil permitiéndose la actividad de planteada en la Adecuación de Antigua Bodega para Mercado Social Municipal

- RESOLUCION 772/2022 de 30 de Diciembre, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se procede al cambio de titularidad de la inversión incluida provisionalmente en el Plan de Inversiones Locales para el periodo de planificación 2022-2025 “Abastecimiento a Riezu desde Mancomunidad de Montejurra” designando como titular a la Mancomunidad de Montejurra.

- Notificación de la sentencia del Tribunal Administrativo de Navarra número 132/2022 desestimando el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento del Valle de Yerri por la que se emite informe municipal favorable a la concesión de licencia de obras para recrecimiento de la chimenea de horno de leña en la Pampinela (Concejo de Eraul)

- RESOLUCION 678E/2022, de 28 de diciembre, del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se abona 2.300 euros al Ayuntamiento de Yerri para la promoción de la cultura en la localidad

- RESOLUCION 759/2022, de 28 de Diciembre, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se ordena el abono del Fondo Extraordinario de Transferencias Corrientes para paliar las consecuencias económicas de la guerra de Ucrania en las entidades locales de Navarra.

- RESOLUCIÓN 162E/2022, de 27 de Diciembre, del Director General de Proyectos Estratégicos por la que se autoriza el abono de 14.699,99 euros para la elaboración de un plan de empresa para la gestión sostenible del embalse de Alloz.

- RESOLUCIÓN 723/2022, de 20 de diciembre, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se aprueba la aportación anual en concepto de compensación a las entidades locales de Navarra correspondiente al ejercicio de 2022 por la pérdida de recaudación derivada de la reforma del impuesto de actividaddes

3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Nombre.Exp.	Año	Número	Descripción	Trámite	U.A.Resp	Agr.
BAJAPADRON	2023	1	BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	Resolucion inicio expediente	GENERAL	26.01.2022
CORRALDOMESTICO	2023	1	CORRAL DOMÉSTICO PARA 5 GALLINAS EN PARC. 7 DEL POL. 16 DE BEARIN	Resolución de Alcaldía	SECRETARIA GENERAL	26.01.20222
ESTUDIO DETALLE	2022	9	ESTUDIO DE DETALLE DE PARC. 114 Y 115 DEL POL. 21 DE ZURUCUÁIN-ZURUKUAIN	Resolución de Alcaldía	SECRETARIA GENERAL	25.01.2023
GENERICO	2022	2	PROCESOS DE ESTABILIZACION lista de admitidos//excluidos	Resolución de Alcaldía lista admitidos	SECRETARIA GENERAL	20.01.2023
LICOBRAS	2023	8	INSTALACIÓN DE ASEO Y ACTUALIZACION DE CARPINTERIA EN NAVE DE PARC. 86 DEL POL. 14 DE ARANDIGOYEN-ARANDIGOIEN	Resolución de Alcaldía	SECRETARIA GENERAL	24.01.2023
LICOBRAS	2023	3	HORMIGONADO DE SOLERA EN GRANJA DE PARC. 573 DEL POL. 26 DE AZCONA-AIZKOA	Resolución de Alcaldía	SECRETARIA GENERAL	11.01.2023
LICOBRAS	2023	1	CAMBIO DE TEJA Y CANALON EN VIVIENDA DE PARC. 77 DEL POL. 17 DE ERAUL	Resolución de Alcaldía	SECRETARIA GENERAL	11.01.2023
LICOBRAS	2022	171	INSTALACIÓN PLACAS SOLARES PARA AUTOCONSUMO en parcela 68 del poligono	Resolución de Alcaldía	SECRETARIA GENERAL	13.01.2023

Nombre.Exp.	Año	Número	Descripción	Trámite	U.A.Resp	Agr.
			14de arandigoyen			
LICOBRAS	2022	170	CAMBIO DE VENTANAS EN VIVIENDA DE PARC. 25 DEL POL. 5 DE UGAR	Resolución de Alcaldía	SECRETARIA GENERAL	18.01.2023
LICOBRAS	2022	168	INSTALACION SOLAR DE AUTOCONSUMO EN VIVIENDA DE PARC. 112 DEL POL. 10 DE LORCA-LORKA	Resolución de Alcaldía	SECRETARIA GENERAL	18.01.2023
LICOBRAS	2022	167	IMPERMEABILIZACION DE VIVIENDA EN PARC. 72 DEL POL. 26 DE AZCONA-AIZKOA	Resolución de Alcaldía	SECRETARIA GENERAL	18.01.2023
LICOBRAS	2022	166	DESECOMBRO Y REPARACION DE TAPIA EN PARC. 19 DEL POL. 1 DE RIEZU-ERREZU	Resolución de Alcaldía	SECRETARIA GENERAL	30.12.2023
LICOBRAS	2022	161	CANALIZACION DE AGUAS PLUVIALES EN PARC. 74 DEL POL. 21 DE ZURUCUÁIN-ZURUKUAIN	Resolución de Alcaldía	SECRETARIA GENERAL	18.01.2023
LICOBRAS	2022	154	RETEJADO DE VIVIENDA Y ALMACEN EN PARC. 1 DEL POL. 12 DE MURILLO DE YERRI-MURELU DEIERRI	Resolución de Alcaldía	SECRETARIA GENERAL	20.01.2023
LICOBRAS	2022	148	ARREGLO DE SOLAR COMO PATIO EN PARC. 101 DEL POL. 10 DE LORCA-LORKA	Resolución de Alcaldía	SECRETARIA GENERAL	25.01.2023
LICOBRAS	2022	89	REHABILITACION DE VIVIENDA EN PARC. 18 DEL POL. 12 DE MURILLO DE YERRI-MURELU DEIERRI	Resolución de Alcaldía	SECRETARIA GENERAL	18.01.2023
LICOBRAS	2022	69	ACONDICIONAMIENTO DE OFICINA EN EDIFICIO EXISTENTE EN PARC. 136 DEL POL. 19 DE ALTO DE MURU	Resolución de Alcaldía	SECRETARIA GENERAL	01.02.2023
LICOBRAS	2021	134	Instalación de 4 riostras en Zurucuaín, x2 ARQ-H, x24 ARQ-M, dichas ARQ se instalarán como infraestructuras de intersección entre Zanjas. Construcción de 2984m de	Resolución de Alcaldía	SECRETARIA GENERAL	18.01.2023

Nombre.Exp.	Año	Número	Descripción	Trámite	U.A.Resp	Agr.
			Zanja + Tritubo enlazando Arandigoyen - Grocin - Zurucuáin			
LICOBRAS	2021	105	REHABILITACIÓN DE CASA DE RECREO EN PARC. 8 DEL POL. 7 DE LÁCAR-LAKAR	Resolución de Alcaldía	SECRETARIA GENERAL	20.01.2023
LICOBRAS	2021	75	REHABILITACIÓN DE CUBIERTA E INSTALACIÓN DE ACS Y CALEFACCIÓN EN VIVIENDA DE PARC. 72 DEL POL. 26 DE AZCONA-AIZKOA	Resolución de Alcaldía	SECRETARIA GENERAL	18.01.2023
LICPOCUP	2022	13	LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE DERRIBO DE EDIFICIO EN PARC. 55 Y 56 DEL POL. 17 DE ERAUL	RESOLUCIÓN PRIMERA OCUPACION	SECRETARIA GENERAL	27.01.2023
RECURSOS	2023	1	RECURSO DE REPOSICIÓN SOBRE COBRO DE TASAS E ICIO EN EXP. LICOBRAS 2021/134	Resolución de Alcaldía	SECRETARIA GENERAL	01.02.2023
RESLEURE	2022	8	REFORMA DE SUBESTACION ELECTRICA DE PARC. 354 DEL POL. 6 DE ALLOZ-ALLOTZ	Resolución de Alcaldía	SECRETARIA GENERAL	18.01.2023
RESLEURE	2022	6	obras sin licencia en parcela 108 del poliogno 27 de casetas de ciriza sustitución de ventana en gasolinera	Resolución de Alcaldía	SECRETARIA GENERAL	27.01.2023
RESLEURE	2021	3	CONSTRUCCIÓN DE PORCHE-LEÑERA SIN LICENCIA EN PARC. 94 DEL POL. 25 DE ARIZALA – apercibimiento-	Resolución de Alcaldía	SECRETARIA GENERAL	18.01.2023
SEGREGACION	2022	5	SEGREGACION DE PARC. 10 DEL POL.35 DE IBIRICU DE YERRI-IBIRIKU DEIERRI	Resolución de Alcaldía	SECRETARIA GENERAL	18.01.2023

4º.-. APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE EN LA UE-ZUR-9 ZURUCUAÍN-ZURUKUAIN.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de noviembre de 2022 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle en el ámbito de las parcelas 550,551,552,553,554 y 555 del polígono 21 de Zurucuaín - Zurukuain. Fue publicado el acuerdo en el BON nº 257 del 22 de diciembre de 2022

Transcurrido el plazo legalmente establecido no fue presentada ninguna alegación.

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en el ámbito de las parcelas 550,551,552,553,554 y 555 del polígono 21 Zurucuaín - Zurukuain del en los términos establecidos en el documento presentado en fecha 6 de septiembre de 2022.

SEGUNDO El presente acuerdo se publicará en el BON a los efectos legales que procedan y notificar al promotor, al Concejo de Zurucuain y al Gobierno de Navarra

Sin debate y por unanimidad se aprueba conforme a la propuesta de Acuerdo

5º.-. *APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN EN LA UE-VIL-10 Y PDC 22 DEL POLÍGONO 4 DE VILLANUEVA*

Por Acuerdo de Pleno de fecha 15 de diciembre de 2022 se aprobó inicialmente el PEAU que afecta la UE-VIL-10 y PDC 2 del polígono 4 de Villanueva siendo una modificación pormenorizada que no incrementa la edificabilidad, ni la densidad, solamente se redelimita la unidad UE-VIL-10 y la PDC-2.

Fue publicado el acuerdo en el BON nº 4 del 5 de enero de 2023 y transcurrido el plazo legalmente establecido sin que se hayan formulado alegaciones en periodo de información pública

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el PEAU que afecta la UE-VIL-10 y PDC 2 del polígono 4 de Villanueva promovido por Ricardo Esteban Lagarreta.
SEGUNDO El presente acuerdo se publicará en el BON a los efectos legales que procedan y notificar al promotor, al Concejo de Villanueva y al Gobierno de Navarra

Sin debate y por unanimidad se aprueba conforme a la propuesta de Acuerdo

6º.-. APROBACIÓN INICIAL DE LOS PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO 2023, Y SUS BASES DE EJECUCIÓN

Fernando solicita la retirada del expediente relacionado con la aprobación inicial de los presupuestos puesto que en la documentación remitida faltan hojas.

Se aprueba la retirada del expediente relacionado con la aprobación inicial de los presupuestos para su aprobación en la sesión siguiente, según lo dispuesto en el artículo 92 ROF.

7º.-. APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DEL AÑO 2023.

Procede, con ocasión de la aprobación de los presupuestos generales de las entidades locales la aprobación inicial de la plantilla orgánica de Ayuntamiento para el año 2023. Su aprobación exige mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación. Transcurrido el periodo de información púbica se publicará íntegramente en el BON, la plantilla orgánica del ayuntamiento del valle de Yerri, en los términos establecidos en la documentación que acompaña

Personal funcionario.

Secretaría. Nivel: A. Complemento puesto de trabajo: 45%. Complemento D.F 19/2008. Condiciones: Vacante.

Oficial administrativo. Nivel: C. Acceso: CO. Complemento puesto de trabajo: 20%. Complemento D.F 19/2008. Grado 3. Provisto en propiedad. Complemento de Nivel 12% .

Animador Socio-cultural: Nivel C. Acceso: CO. Complemento puesto de trabajo: 12%. Complemento de Nivel 12%. Complemento D.F 19/2008.

Personal laboral fijo.

1.–Auxiliar administrativo. Nivel: D. Acceso CO, vacante. Complemento puesto de trabajo: 12%.Complemento DF 19/2008. Complemento de Nivel 12% .

2.–Empleado de usos múltiples: Nivel E. Acceso: CO. Vacante. Tres cuartos de jornada. Complemento puesto de trabajo: 35%. Complemento DF 19/2008. Complemento de Nivel 12%

RELACIÓN NOMINAL PERSONAL PARA 2023

Personal funcionario.
Ana Irurzun Gorena. Oficial Administrativo. Nivel: C. Situación: Activo. Antigüedad: 1 de julio de 1996.
Personal contratado administrativo.
Nombre y apellidos: Borja Escudero Goldaracena. Puesto: Secretaría. Antigüedad: 20/06/2022.
Personal laboral fijo.
Nombre y apellidos: Fernando Berrueta Arrieta. Puesto: Auxiliar Administrativo. Antigüedad: 17/02/2003.
Nombre y apellidos: Roberto Lezaun Zubiria. Puesto: Empleado Servicios Múltiples. Antigüedad: 01/07/2002.

El concejal Fernando pregunta si es legal aprobar una plantilla orgánica incluyendo el puesto de Animador/a Sociocultural cuando está todavía pendiente de resolución su recurso ante el TAN por la modificación de la plantilla orgánica que tuvo lugar en 2022.

El secretario responde que todas las entidades locales tienen la obligación de aprobar cada año la plantilla orgánica y que para poder sacar a concurso-oposición dicha plaza este año, tal y como quiere el equipo de gobierno, deben aprobar la plantilla orgánica incluyendo dicho puesto de trabajo.

El concejal Fernando explica el voto negativo a la aprobación de la plantilla orgánica para, de ese modo, poder interponer un recurso ante el TAN, en caso de que lo vea necesario.

Seguidamente se pasa a votar la plantilla orgánica del año 2023 siendo aprobada por 5 votos a favor y 4 en contra.

8º.-.PROPUESTA DE CONVOCATORIA DE ANIMADORA SOCIACULTURAL

Requisitos de las personas aspirantes.

Para ser admitidas a la presente oposición, las personas aspirantes deberán reunir, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.
También podrán participar el/la cónyuge de personas españolas y de las nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados afectados por los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no estén separadas de derecho, así como sus descendientes y las/los de su cónyuge, cuando no medie separación legal, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtenerla, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, o equivalente.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separada del servicio de una Administración Pública.

Funciones

Las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo con carácter general serán las siguientes:

a) **Área igualdad**:

–Incorporar la perspectiva de género en todos los proyectos de intervención en coordinación con el resto de áreas técnicas del Ayuntamiento.
– Coordinar y ejecutar el plan de igualdad y el protocolo de prevención y atención de agresiones sexistas, trabajando conjuntamente con las entidades y los agentes del Valle.
– Gestionar las subvenciones relacionadas con este ámbito: igualdad, LGTBI, conciliación, Pacto de Estado, etc.
– Programar las campañas de sensibilización en materia de igualdad.

b) **Área social:**

–Establecer y mantener relación con los principales agentes comunitarios: población, colectivos, y otras administraciones, dinamizando la relación recíproca entre ellos.
–Dinamizar la planificación, desarrollo y evaluación de intervenciones y proyectos socioculturales comunitarios y de participación ciudadana que se desarrollen entre los diferentes agentes que configuran el tejido social del Valle de Yerri.
–Intervenir, apoyar y acompañar en la creación y desarrollo del tejido asociativo.
–Establecer estrategias de comunicación y difusión de los diferentes proyectos sociales, culturales y actuaciones comunitarias.
–Realizar el seguimiento de los convenios, ayudas y subvenciones en el área social, procurando su correcta y adecuada gestión.
–Coordinar el área sociocultural comunitaria, estableciendo relaciones con el resto de entidades y agentes del Valle.
–Realizar las gestiones pertinentes para la tramitación de todo tipo de ayudas públicas u otras del área social: elaborar los proyectos según las bases de convocatoria, presentar las solicitudes, llevarlos a cabo, realizar las memorias, y tramitar la justificación de las ayudas, así como procurar su correcta y adecuada inversión.

c) **Área cultural:**

–Diseñar, planificar, presupuestar, coordinar, controlar y evaluar:
Los programas culturales, socioculturales y festivos que se desarrollan en calle y en centros y espacios municipales.
–Realizar las planificaciones de acción (control, mantenimiento y optimización de recursos) para las infraestructuras o espacios que se le hayan asignado.
–Aplicar el presupuesto asignado para la realización de los objetivos planificados.
–Realizar las gestiones pertinentes para la tramitación de todo tipo de ayudas públicas u otras del área de cultura: elaborar los proyectos según las bases de convocatoria, presentar las solicitudes, llevarlos a cabo, realizar las memorias, y tramitar la justificación de las ayudas, así como procurar su correcta y adecuada inversión.
–Mantener relaciones permanentes con las asociaciones y entidades del municipio para el desarrollo de los programas anuales, la propuesta y elaboración de convenios, y la ejecución final de los mismos.
–Analizar los recursos de diversa índole, tangibles e intangibles, que propicia el entorno territorial y social, valorando las posibilidades de su aplicación para el desarrollo de proyectos socioculturales relevantes.
–Coordinación, en la elaboración y el desarrollo de los proyectos, con políticos, asociaciones, y entidades locales, para lograr la mejor idoneidad en cuanto a las fechas, los programas de actividades, la participación ciudadana y los presupuestos de estos proyectos.

d) **Área participación ciudadana:**

–Fomentar entre la ciudadanía la cultura de participación social y desarrollo comunitario, ofreciendo espacios y oportunidades para la socialización y participación.
– Acometer la gestión de los procesos participativos y realizar funciones de dinamización.
– Organización y planificación de iniciativas de sensibilización, cursos, jornadas y charlas en materia de participación ciudadana.
– Organizar y hacer un seguimiento de los espacios municipales cedidos a los diferentes colectivos del municipio, basándose en el cumplimiento de la ordenanza de cesión de locales.
– Otras tareas de carácter análogo acordes con su cualificación profesional, que le sean asignadas.

e) **Área difusión**
– Gestionar los canales de información habilitados por el Ayuntamiento y el Centro Cívico Montalbán, con especial atención en los apoyados en las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones: Redes sociales, página Web y aplicación móvil.

f) Cualquier otra función que se le encomiende en relación con el puesto de trabajo y dentro de su nivel.

Debido al acuerdo existente entre la Mancomunidad Andia y el Ayuntamiento de Yerri, en el que se acuerda un intercambio de horas entre la/el animador/a sociocultural y la técnica de la Mancomunidad por apoyo de esta última en proyectos realizados en el Ayuntamiento de Yerri, dentro de las funciones de la plaza convocada, también estarán incluidas:

–Apoyo en los diferentes proyectos que se realicen desde la Mancomunidad de Andia: Plan de juventud, acciones llevadas a cabo en materia de Igualdad y cuantos otros planes/proyectos puedan surgir.
– Responsable de la coordinación y de la difusión de la agenda de todas las actividades que se realicen en la Mancomunidad Andia, tanto gestionadas por entidades, como por asociaciones, a través de la App Línea Verde y de las diferentes redes sociales.
– Responsable de la difusión de toda la información que pueda ser de interés para la ciudadanía: subvenciones, ayudas, ordenanzas, trámites, etc., a través de la App Línea Verde y de las diferentes redes sociales.
– Soporte en las diferentes subvenciones que se tramiten desde la Mancomunidad Andia.

Concurso-Oposición

Desarrollo del procedimiento concurso-oposición.

El concurso-oposición se desarrollará en las siguientes fases:

a) Fase de oposición, que consistirá en la realización de una prueba acerca de los conocimientos y aptitudes necesarias para el correcto desempeño de las funciones propias del puesto.

b) Fase de valoración de méritos o concurso, que consistirá en la valoración de méritos alegados por las personas aspirantes de conformidad con el baremo que figura en el apartado tercero de este mismo punto.

El orden de realización de las fases de que consta esta convocatoria será el siguiente: en primer lugar, la fase de oposición y con posterioridad a su finalización, la fase de concurso.

Fase de oposición: 60 puntos.

La fase de oposición será eliminatoria. Para superarla será necesario obtener 30 puntos. La fase de oposición constará de una sola prueba tipo test.

Las características y el contenido de la prueba estarán detallados en el cuadro de características de la convocatoria.

La fecha, lugar y hora de realización de la prueba se indicará cuando se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento, pudiendo celebrarse en un solo día todas las pruebas previstas en el cuadro de características de la convocatoria.

En su caso, la convocatoria a las siguientes pruebas se publicará por el tribunal en la ficha web de la convocatoria del portal de la entidad local detallada en el cuadro de características de la convocatoria, indicando la relación de las personas aspirantes convocadas a realizar la prueba, así como las circunstancias de lugar, fecha y hora de realización de la prueba de la oposición.

La convocatoria a las pruebas de la fase de oposición se realizará mediante llamamiento único, debiendo las personas aspirantes acudir provistas del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducir. Quedarán excluidas de la oposición las personas aspirantes que no comparezcan en las fechas, horas y lugares anunciados o no se identifiquen mediante alguno de los documentos citados.
Durante el desarrollo de las pruebas selectivas se establecerán para las personas aspirantes con discapacidad reconocida, que lo hubieran solicitado en la solicitud, las adaptaciones posibles y necesarias de tiempos y medios para su realización.

Concluida la calificación de la prueba prevista en el cuadro de características de la convocatoria, el tribunal publicará en la ficha web de la convocatoria del portal de la entidad local la lista de personas aspirantes presentadas con las calificaciones provisionales obtenidas y abrirá un plazo de 5 días hábiles para que las personas interesadas puedan alegar de forma telemática lo que a su derecho convenga.

Finalizado el plazo de alegaciones se procederán a publicar los resultados definitivos.

Con ocasión de la publicación de los resultados definitivos de la fase de oposición, se concederá a las personas aspirantes que hayan superado dicha fase, un plazo de 10 días hábiles para que aporten el formulario de autovaloración conforme al ANEXO III, correctamente completado y copias de los documentos justificativos de los méritos ordenados según aparezcan en dicho formulario.

Bastará con copias simples de la documentación, si bien, la inexactitud o falsedad de los datos o documentos aportados conllevará la exigencia de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

Fase de concurso: 40 puntos.

La fase de concurso consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

a) Méritos profesionales: hasta un máximo de 20 puntos.

Se valorarán los servicios prestados a las Administraciones Públicas hasta la fecha de publicación de la respectiva convocatoria, hasta un máximo de 20 puntos, de acuerdo con la siguiente puntuación:

a.1) Servicios prestados en el mismo puesto de trabajo objeto de la convocatoria, en el ayuntamiento de Yerri y sus organismos autónomos: a razón de 2,5 puntos por año completo de servicios.
a.2) Servicios prestados en otros puestos de trabajo en el ayuntamiento de Yerri y sus organismos autónomos: a razón de 1,75 puntos por año completo de servicios.
a.3) Servicios prestados en el mismo puesto de trabajo o en otros puestos, en otras Administraciones Públicas: a razón de 0,86 puntos por año completo de servicios.

Notas:

1.ª Si el número de años no fuese entero, se asignará la puntuación que proporcionalmente corresponda al período en que se hayan prestado servicios.

2.ª La puntuación máxima de este apartado a) no podrá ser superior a 20 puntos.

3.ª Se valorarán los servicios prestados desde la fecha de inicio de cada prestación de servicios hasta su finalización, con independencia del porcentaje de jornada realizado.

4.ª No se valorarán los servicios prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.

5.ª Los periodos en los que la persona aspirante haya estado en situación de servicios especiales para la formación o situación especial en activo se computarán como servicios prestados en el puesto de trabajo efectivamente desempeñado.
Los periodos en que la persona aspirante haya estado en situación de servicios especiales por otros motivos, excedencia especial o desempeñando una jefatura o dirección de unidad orgánica, se computarán como servicios prestados en el puesto de trabajo que tuviera en el momento de acceso a dichas situaciones.

6.ª Serán incompatibles las puntuaciones otorgadas por los anteriores subapartados cuando se refieran al mismo periodo, otorgándose en cada caso la superior de ellas.

b) Otros méritos: hasta un máximo de 20 puntos.

b.1) Por acreditar una titulación de nivel superior a la exigida en la convocatoria: 10 puntos.
b.2) Por formación: hasta un máximo de 10 puntos:
– Por curso relacionado con las funciones del puesto de trabajo de una duración de 25 horas o más: 5 puntos hasta un máximo de 10 puntos.
– Por curso relacionado con las funciones de puesto de trabajo de una duración de 5 horas a 24 horas: 2 puntos hasta un máximo de 5 puntos.

No se puntuarán los cursos de duración inferior a 5 horas.

En ningún caso el Tribunal podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar, por cada uno de los apartados del mismo, puntuación superior a la máxima señalada en esta base 7.

b.2) Inglés, francés y alemán:

El conocimiento del francés, inglés o alemán, como lenguas de trabajo de la Unión Europea, respecto de las plazas en las que el conocimiento de dichos idiomas no haya sido declarado preceptivo en la plantilla orgánica, en los puestos de trabajo según el cuadro de características: hasta un máximo de 0,5 puntos por cada uno de ellos.

b.3) Euskera:

El conocimiento del euskera se valorará con la siguiente puntuación:

Zona mixta: Por conocimiento del euskera, respecto de las plazas en las que dicho conocimiento no haya sido declarado preceptivo en la plantilla orgánica, en los puestos de trabajo según el cuadro de características: hasta un máximo de 1,5 puntos.

Notas a los apartados b2 y b3:

La posesión de un título o certificado que acredite un nivel de conocimiento equivalente al nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, recibirá la máxima valoración señalada en los apartados anteriores para cada uno de los idiomas.

De no poseerse dicha titulación o certificado, se valorará en 1/5 de la puntuación máxima la posesión de un título o certificado equivalente al nivel A1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, en 2/5 la posesión del equivalente al nivel A2, en 3/5 la posesión del equivalente al nivel B1 y en 4/5 la del nivel B2.

A efectos de valoración del euskera como mérito, cada urrats superado en los cursos organizados por el Gobierno de Navarra se valorará en 1/12 de la puntuación máxima otorgada.

A los efectos de la acreditación del conocimiento del euskera, como mérito, por parte de los aspirantes, en los procedimientos de estabilización de cualesquiera de las entidades locales de Navarra, se podrán aportar acreditaciones del conocimiento del idioma emitidas por Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera, que tendrán validez de manera adicional a las titulaciones oficiales existentes al respecto.

Calificación final.

La calificación final será la suma de la puntuación resultante de la fase de oposición y la de la fase de concurso.

Los empates que se produzcan en la puntuación de las personas participantes en el procedimiento se dirimirán en favor de quienes cuenten con mayor puntuación en la fase de oposición.

Toma la palabra el concejal Fernando argumentando su voto negativo a la propuesta ya que entiende que no estamos ante una verdadera propuesta terminada ya que falta mención al Tribunal de la oposición y al temario. Argumenta que hasta que su grupo no vea la proposición completa, votarán en contra.

El alcalde toma la palabra para explicar la grave situación en la que se encuentra la plaza de Animador/a Sociocultural. Explica que nos encontramos con una trabajadora trabajando a precario prestando sus servicios como autónoma y que no se puede esperar más para cubrir la plaza por medio de un concurso-oposición. La gente que utiliza el servicio está preocupada por la situación y el gobierno solo desea que se solucione el problema cuanto antes.

Fernando responde que la pelota no está en su tejado, que la oposición no tiene la culpa de esta situación y que el recurso ante el TAN interpuesto no ha retrasado nada.

El concejal Ramiro toma la palabra explicando que desde el equipo de gobierno siempre se ha buscado el consenso en torno a este tema pero que como no ha sido posible, se continuará con el proceso.

El alcalde explica que se ha buscado en todo momento el consenso para que no se vuelva a interponer un recurso ante el TAN qué tumbe todo el proceso y que malgaste tiempo a los trabajadores del Ayuntamiento.

Seguidamente se pasa a votar la propuesta de convocatoria de Animador/a Sociocultural siendo aprobada por 5 votos a favor y 4 en contra.

9º.-. RETRIBUCIONES Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Se solicita por los miembros de la corporación aplazar la toma en consideración de este punto para aprobarlo junto con los presupuestos del año 2023.

Queda aprobada la retirada del expediente relacionado con las retribuciones y el régimen de dedicación de los miembros con el fin de su mayor concreción y aprobación en la sesión siguiente, según lo dispuesto en el artículo 92 ROF.

***10.-.* APROBACIÓN DE PROTOCOLO LOCAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE AGRESIONES SEXISTAS EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO.**

Se presenta esta propuesta local para la prevención y atención de las agresiones sexistas en espacios festivos como respuesta a las necesidades detectadas en el ámbito local en esta materia, elaborada y consensuada por la Red de Técnicas de Igualdad de las Entidades Locales de Navarra, en colaboración con el Instituto Navarro para la igualdad.

Seguidamente se pasa a votar la aprobación del Protocolo Local para la Prevención de Agresiones Sexistas en Espacios Públicos del municipio siendo aprobada por unanimidad.

11º.-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOBRE SERVICIO URBANÍSTICO, AYUDAS A LA REHABILITACIÓN, INFRAESTRUCTURAS DE CONCEJOS, APORTACIÓN DESARROLLO RURAL ZUNBELTZ LANDA G Y ACONDICIONAMIENTO TRAMO DE LA CAÑADA REAL TAUSTE – URBASA – ANDIA.

APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE HABILITACIÓN SUPLEMENTO DE CRÉDITOS Y DE CREDITOS EXTRAORDINARIO DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO PARA *2022*

El Ayuntamiento de AYUNTAMIENTO DE YERRI someterá para su aprobación en Sesión de Pleno de próximo día 9 de febrero, el Expediente DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO del Presupuesto General único para el ejercicio de 2022, cuyo resumen es el siguiente:

PRIMERO.- *Visto el informe emitido por el interventor, se acuerda aprobar inicialmente la modificación del presupuesto del ejercicio económico 2022 y aumentar las partidas especificadas.*

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	
1-15000-22760	Servicio Urbanístico	3.000,00
1-15000-78000	Ayudas a la Rehabilitación	200,00
1-15100-76800	Transferencias Concejos Plan de Infraestructuras	4.500,00
1-45400-48000	Ayudas mejoras de caminos e infraestructuras	6.000,00

	a los Concejos	
	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	
1-41400-46800	**Aportación desarrollo rural Zunbeltz Landa G**	**1.100,00**
1-45400-63101	**Acondicionamiento tramo de la Cañada Real Tauste – Urbasa – Andia.**	**16.400,00**

TOTAL MODIFICACIONES	**31.200,00**

FUENTES DE FINANCIACIÓN

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1-87000	**REMANENTE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES**	**31.200,00**

TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	**31.200,00**

Todo esto se realiza en virtud de lo dispuesto por los artículos 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra.

SEGUNDO.- *Queda expuesto al público el expediente de modificación del Presupuesto General único del ejercicio económico 2022 por plazo de quince días hábiles, en el tablón de anuncios del ayuntamiento, a fin que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente en la secretaría y formular las alegaciones que estimen pertinentes.*

TERCERO.- *En caso que no se formularen alegaciones, la modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente.*

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Previa declaración de urgencia efectuada con los requisitos que prescribe el artículo 81.2 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y el artículo 91.4 en relación con el 83 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia somete a la consideración del Pleno el siguiente asunto

12º. APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN

Han sido muchos los avances conseguidos, pero persisten las desigualdades, la discriminación y la violencia a las mujeres por el hecho de serlo, ante este hecho no caben tibiezas y no es entendible ser neutrales.

El 8 de marzo fue proclamado el Día Internacional por los Derechos de la Mujer por la Organización de las Naciones Unidas en 1975. Desde entonces, es un día de celebración por los avances que hemos conseguido a lo largo de la historia y de reivindicación por lo que nos queda por alcanzar en materia de igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida.

Es indudable que España es referente en materia de igualdad, nuestro marco normativo es ejemplo para muchos países que nos reconocen la firme defensa de los derechos de las mujeres situándonos a la cabeza en el Índice Europeo de Igualdad de Género.

Este año nos convoca la necesidad de afianzar todos los avances conseguidos dejando de lado el ruido que pretenden hacer algunos sectores al sentirse amenazados en sus privilegios adquiridos en la sociedad machista con unos valores donde el papel de la mujer en general y a lo largo de la historia ha sido ignorado e infravalorado.

No debemos olvidar los colectivos vulnerables donde las mujeres se encuentran en situaciones de discriminación múltiple: por ser mujeres y por tener una discapacidad, ser de una raza o etnia concreta, tener una determinada edad o vivir y trabajar fuera de las grandes ciudades o núcleos de población.

En este sentido tenemos en cuenta a las mujeres del mundo rural y su papel fundamental en el desarrollo de actuaciones relacionadas con la lucha contra la despoblación y el reto demográfico.

En el aspecto laboral, viendo los datos de los diferentes indicadores como trabajo a tiempo parcial, salarial, sectores productivos, carrera profesional etc., las condiciones de trabajo de las mujeres son peores que las de los hombres, teniendo poca presencia en determinados sectores profesionales y en cargos de dirección empresarial.

Hasta hace unos años el pensamiento generalizado era que la violencia contra las mujeres era consecuencia de actitudes individuales y del ámbito privado. Gracias a los avances conquistados y a la mayor visibilización y sensibilidad por parte de la sociedad se ha conseguido situarla en el centro de las preocupaciones, con categoría de problema social, con la obligación de dar respuesta inmediata desde los poderes públicos. Las violencias de género constituyen la cara más oscura de la desigualdad.

Desde el ámbito local debemos seguir con el compromiso de construir una sociedad igualitaria, que garantice los derechos de todas las personas, así como la participación activa en la vida local.

Estos compromisos se deben plasmar en el diseño y gestión de unas políticas locales que conviertan a nuestras sociedades en motores de transformación. Es por ello que los Gobiernos locales reunidos en la FEMP, invitamos a todas la Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y proponemos:

• Intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo, el empoderamiento y la educación para la igualdad de oportunidades.

• Incorporar la perspectiva de género en toda la actividad local y establecer una coordinación adecuada entre las diversas áreas de los gobiernos locales. Actualizar los sistemas y protocolos de actuación en el desarrollo de las políticas de igualdad en coordinación con todas las entidades implicadas.

• Plantear sistemas de recopilación de datos desagregados para comprender y abordar las desigualdades de género para que, de su análisis, podamos ofrecer una respuesta apropiada y eficaz

• Ampliar el sistema de atención a las víctimas de todas las formas de violencia machista contra las mujeres en el marco de nuestras competencias, avanzando en la mejora de los sistemas de detección temprana, situando en el centro de todas las medidas los derechos de las víctimas y su empoderamiento, y atendiendo al reconocimiento al derecho de reparación de las víctimas.

• Sumarnos e invitar a toda la Ciudadanía a participar en los actos organizados con motivo del 8M, así como aquellas acciones e iniciativas que reivindiquen la igualdad y contra la violencia contra las mujeres.

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad

13 RUEGOS Y PREGUNTAS.- CONTROL DE LOS ÒRGANOS DE GOBIERNO LA CORPORACIÓN [Articulo 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril]

ICIO:

El concejal Fernando plantea ante el Pleno el problema del ICIO. Hace más de un año envio al Ayuntamiento una proposición con 7 puntos para discutir el tema del ICIO que tuvo su entrada en el registro de entrada del ayuntamiento y no ha recibido ninguna respuesta todavía.

El alcalde lo califica de brindis al sol y de no contemplar una verdadera propuesta ya que no explicaba la forma de equilibrar ingresos y gastos.

SERVICIOS SOCIALES:

La concejal Marta explica que la Mancomunidad de los Servicios Sociales de Andia, como ha llegado a más de 5.000 habitantes, la subvenciones que reciben por parte del Gobierno de Navarra se reducirán hasta el 50%.

14 INFORMACION DE ALCALDIA

Ayuda de Urgencia al terremoto de Turquia:

El alcalde propone al pleno destinar parte o el total de partida de Ayudas de Emergencia de los presupuestos de 2023 a ayudar a las víctimas del terremoto de Turquia. Queda pendiente su aprobación en el siguiente Pleno.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 20:40 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como secretario doy fe y certifico.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin modificaciones, por el Pleno en sesión del día de 2022. Se extiende en seis folios del XXX a XXXX
EL SECRETARIO
Alejandro Elso Fábregas